Servicio de Contratación
Nª expte.: La Peña/18
Ref. CPS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Cabildo Insular de Fuerteventura
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Área de Cultura, Ocio y Deporte
SERVICIO PROMOTOR	Cultura
Fecha inicio del expediente	11.06.18
Correo electrónico	contratacion@cabildofuer.es

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE DIVERSAS PRESTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2018
Lote 1: Seguridad Privada CPV:79713000-5: Servicios de guardias de seguridad CPV: 79714000-2: Servicios de vigilancia
Lote 2: Servicio Sanitario Preventivo CPV: 85143000-3: Servicios de ambulancias CPV: 79625000-1: Servicios de suministro de personal médico CPV: 79624000-4: Servicios de suministro de personal de enfermería
Lote 3: Servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura con traslados de mercancías. CPV: 98392000: Servicios de traslados
Lote 4: Diseño, maquetación, impresión y reparto de la revista La Peña 2018, cartelería y folletos CPV: 79822500: Servicios de diseño gráfico CPV: 79800000: Servicios de impresión y servicios conexos CPV: 79824000: Servicios de impresión y distribución
Lote 5: Servicio de instalación temporal de infraestructuras y equipos CPV: 51313000-9: Servicios de instalación de equipo de sonido CPV: 44411000-4: Aparatos sanitarios CPV: 44212230-0: Torres CPV: 34514700-0: Plataforma móvil CPV: 34928200-0: Vallas CPV: 39300000-5: Equipo diverso CPV: 31120000: Generadores CPV: 31121000: Grupos electrógenos CPV: 44212320: Estructuras diversas
Lote 6: Artículos pirotécnicos CPV: 92360000: Servicios de pirotecnia
Lote 7: Servicio y suministro de productos alimenticios y catering CPV: 55320000-9 Servicios de suministros de comidas
Lote 8: Servicio de trasportes para la visita del colectivo de mayores de la isla a los actos programados CPV: 60100000-9: servicio de transporte por carretera

Posibilidad de licitar por lotes	Si
Limitaciones número máximo de lotes	No

C. CONTRATO RESERVADO

No	Elija un elemento.

Servicio de Contratación
Nª expte.: La Peña/18
Ref. CPS

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Lote	Importe de licitación (IGIC excluido): 64.474,13 €	Tipo IGIC aplicable: 7% Importe IGIC: 4.513,19 €	Presupuesto base de licitación: 68.987,31 €
1	3.542,07€	247,94€	3.790,01€
2	8.896,12€	622,73€	9.518,85€
3	8.649,70€	605,48€	9.255,18€
4	6.810,99€	476,77€	7.287,76€
5	29.523,65 €	2.066,66 €	31.590,30 €
6	2.220 €	155,40 €	2.375,40 €
7	2.104,35€	147,30 €	2.251,65 €
8	2.727,25 €	190,91 €	2.918,16 €
	Pago mediante entrega de bienes: No		
	Existencia de crédito: Si	☒Aplicación presupuestaria: 40.3380D22609; 20.2310S22300; 20.2310S22699; 82.1300B22700; 82.1300B22700	

E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IGIC excluido)	64.474,13 €
Importe de las modificaciones previstas (IGIC excluido)	0
Importe de los premios o primas pagaderos (IGIC excluido)	0
Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido)	0
Prórroga (IGIC excluido)	0
TOTAL VALOR ESTIMADO	**64.474,13 €**

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
100%

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A CARGO DEL CABILDO INSULAR	TOTAL
2018	68.987,31 €	68.987,31 €
TOTAL	**68.987,31 €**	**68.987,31 €**

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: Desde el 13 de septiembre de 2018 hasta el 16 de septiembre de 2018
Prórroga: No

I. PLAZO DE GARANTÍA

No

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el ANEXO X

K. REVISIÓN DE PRECIOS

No

L. LUGAR DE RECEPCIÓN

La Vega de Río Palma en el término municipal de Betancuria

M. MANTENIMIENTO

No

N. GARANTÍA DEFINITIVA

Si	5 % del precio final ofertado, excluido el IGIC

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Si	No

P. SUBCONTRATACIÓN

Si

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Establecidas en el ANEXO XIII

S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso de alzada. Artículo 121 de la ley 39/2015, Procedimiento administrativo común

T. CESIÓN DE CONTRATO

Si

U. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
ANEXO II	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATOY CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
ANEXO IV	DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS
ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA
ANEXO VI	SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL
ANEXO VII	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
ANEXO VIII	MODELO DE AVAL
ANEXO IX	MODELO SEGURO DE CAUCIÓN
ANEXO X	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
ANEXO XI	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES
ANEXO XII	PENALIDADES
ANEXO XIII	DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS
ANEXO XIV	DEBER DE INFORMACION DEL ARTICULO 129 LCSP
ANEXO XV	POLIZAS DE SEGUROS
ANEXO XVI	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
ANEXO XVII	CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE DIVERSAS PRESTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2018

1. OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y CODIFICACIÓN

1.1. Objeto. El objeto del presente pliego es definir las cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por lotes de diversas prestaciones para la celebración de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de la Peña 2018, que se celebrará desde del 13 al 17 de septiembre.

1.2. División en lotes. El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

- Lote 1: Seguridad Privada.
- Lote 2: Servicio Sanitario Preventivo.
- Lote 3: Servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura con traslados de mercancías.
- Lote 4: Diseño, maquetación, impresión y reparto de la revista La Peña 2018, cartelería y folletos.
- Lote 5: Servicio de instalación temporal de infraestructuras y equipos.
- Lote 6: Artículos pirotécnicos.
- Lote 7: Servicio y suministro de productos alimenticios y catering.
- Lote 8: Servicio de trasportes para la visita del colectivo de mayores de la isla a los actos programado.

1.3. Codificación. A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponden los códigos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) indicados en el cuadro de características (apartado B).

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

2.1 Régimen jurídico. El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

2.2 Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
b) El pliego de prescripciones técnicas particulares. (PPTP).
c) El documento de formalización del contrato.
d) La oferta del adjudicatario.

3. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Las necesidades a satisfacer con este contrato vienen recogidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y se refieren al conjunto de prestaciones necesarias para la celebración de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de la Peña 2018. Asimismo, en la orden de inicio del expediente queda acreditada la insuficiencia de los medios personales y materiales de esta Administración para poder ejecutar el objeto del contrato con medios propios.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, SERVICIO PROMOTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

4.1. Órgano de contratación. De conformidad con el artículo 61 de la LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

Para el presente contrato el órgano de contratación es el/la Consejero/a Insular de Área, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto del Sr. Presidente número 1466/2018. Ver cuadro de características (apartado A)

4.2. Servicio promotor del contrato. Es el Servicio encargado del seguimiento y ejecución del contrato. Ver cuadro de características (apartado A)

4.3. Responsable del contrato. Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

4.3. Perfil de contratante. El acceso público al perfil de contratante propio del órgano de contratación podrá obtenerse a través de la Plataforma de Contratación del Estado en la dirección de Internet: http://www.contrataciondelestado.es.

No obstante, además se podrá acceder al perfil de contratante a través de la página web de este Cabildo en la dirección:https://sede.cabildofuer.es/index.php/perfil-contratante.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO

Ver cuadro de características (apartado H y L)

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

6.1. Presupuesto base de licitación. Ver cuadro de características (apartado D) y **Anexo I**

6.2. Valor estimado del contrato. Ver cuadro de características (apartado E) y **Anexo I**

6.3. Existencia de crédito. Ver cuadro de características (apartado D)

7.- REVISIÓN DE PRECIOS. Ver cuadro de características (apartado K) y **Anexo I**

8. APTITUD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA

8.1 Aptitud para contratar. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes de la LCSP.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

8.2 Solvencia.
De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen por el órgano de contratación.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades,

independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en este pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

De conformidad con el artículo 75.1 de la LCSP, con respecto a los criterios relativos a las unidades técnicas que se indican en el artículo 90.1 b) de la LCSP o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

9 PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y CRITERIOS DE DESEMPATE.

9.1. Procedimiento. La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado, tramitándose el expediente con carácter ordinario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 131 y 159 de la LCSP, respectivamente.

9.2. Publicidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, se realizará la oportuna convocatoria mediante anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en el que se establecerá un plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art.159.3 de la LCSP), para la presentación de proposiciones por parte de los interesados.

9.3. Criterios de adjudicación. **Ver Anexo II**

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya oferta sea la de mejor relación calidad - precio, de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego y, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con esos criterios.

9.4. Criterios de desempate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los

siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

10.1. Presentación de proposiciones. La presente licitación tendrá carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Cabildo de Fuerteventura "http://plyca.cabildofuer.es/", de acuerdo con lo previsto en la Guía de Ayuda PLYCA Empresas.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.
En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir

ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no ser tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante del Cabildo de Fuerteventura garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las ofertas correspondientes deberán presentarse telemáticamente en un único sobre electrónico de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 d) de la LCSP.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto la proposición como el sobre que la contenga. Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre hasta el momento de su apertura, cifrará el sobre en el momento de su envío telemático al Portal de Licitación.

Una vez realizada la presentación de la oferta, el Portal de Licitación proporcionará al licitador un justificante de recepción, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo del Perfil de Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

10.2. Documentación a presentar por los licitadores. Sobre único de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. Dentro de este sobre deberán incluirse, en su caso, los siguientes documentos:

1º. Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. La declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo III** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

2º. Uniones Temporales de Empresarios. Se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo del **Anexo III**, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

3º. Empresas vinculadas. Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar conforme al **Anexo IV** una declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

4º. Adscripción obligatoria de medios/Concreción de las condiciones de solvencia. ***(Anexo V).***El licitador adjuntará a su oferta el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales o bien la concreción de los requisitos de solvencia cuando así se exija en el cuadro de características del contrato *(apartado O).*

5º. Dirección de correo electrónico. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LA PROPOSICIÓN Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. La Mesa de Contratación. A efectos de la selección de las proposiciones se constituirá una Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y de conformidad con lo establecido en el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Insular y el acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2017.

La Mesa tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Rafael F. Páez Santana, Consejero de Área Insular de Desarrollo Económico, Modernización Tecnológica y Fomento del Empleo.

Vocales:
Doña María Mercedes Contreras Fernández, Vicesecretaria y Jefa de Servicio Jurídico
Doña María Dolores Miranda López, Interventora accidental de la Corporación
Doña Inmaculada de Armas Morales. Jefa del Servicio de Cultura

Secretario: D. Roberto Chinesta Oliva, Jefe del Servicio de Contratación

El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el anuncio de licitación. Si por alguna razón no pudiese celebrarse en la fecha señalada en el anuncio se efectuará una nueva convocatoria publicada con la suficiente antelación.

11.2. Apertura de la proposición económica y examen de la documentación administrativa. Una vez constituida la Mesa, se procederá, en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas y a su lectura.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días hábiles para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días naturales para que presente las aclaraciones o documentos complementarios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 81.2 y 22 del RGLCAP, respectivamente.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas y realizará la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En caso de empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación de los criterios de desempate previstos en la cláusula 9.4 de este pliego.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Los criterios que determinaran las ofertas anormalmente bajas serán los establecidos en el ***Anexo II.***

Posteriormente, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia exigida en este pliego y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que el licitar propuesto como adjudicatario no esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas la acreditación de la capacidad de obrar, solvencia y ausencia de prohibición para contratar se realizará en la forma establecida con carácter general, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente de este pliego y en la disposición transitoria tercera de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose por el órgano de contratación a tramitar el correspondiente expediente para declararlo en prohibición para contratar de conformidad con lo establecido en los artículos 71.2 y 72.3 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.
Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

11.3. Documentación a presentar por la persona propuesta como adjudicataria:

11.3.1. El licitador que haya presentado la mejor oferta, o en su caso, todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, y que no se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1. Capacidad de obrar:

1.1.Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la

Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura.

3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los licitadores deberán acreditar su solvencia de acuerdo con lo establecido en el ***Anexo VI.***

A estos efectos, los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4. Integración de la solvencia con medios externos. En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el ***Anexo VII*** al pliego, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 de la LCSP, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.
La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación exigida al licitador de los apartados 1, 2, 6 y, si procede 3, 4, 5 y, en su caso, 7 de esta cláusula.

5. Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el ***Anexo VI*** al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

6. Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, de conformidad con el ***Anexo III*** al presente pliego.

7. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

7.1. Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

7.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

11.3.2. El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el ***Anexo III*** del presente pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de

obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastanteo de poderes realizado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

11.4. Adjudicación. La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación designado en la cláusula 4 de este pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios de adjudicación que figura en el **Anexo II**, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la recepción de la documentación prevista en el apartado 159.4 apartado f) de la LCSP, previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en el pliego.

12. GARANTÍAS

12.1. Constitución. El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, salvo que de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del contrato esté exento de constituirla en aplicación del artículo 107 de la LCSP. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o, en su caso, del presupuesto base de licitación si el precio del contrato se hubiese fijado en función de precios unitarios. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 159.4 de la LCSP.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP.

Si la garantía se constituye en forma de aval o mediante contrato de seguro de caución se ajustará, respectivamente, a los modelos que se establecen en los ***Anexos VIII y IX*** al presente pliego.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución el bastanteo se realizará con carácter previo por el Servicio Jurídico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La garantía definitiva se podrá constituir en forma de retención en el precio, prevista en el artículo 108.2 de la LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio. En este caso ésta se llevará a cabo en el primer abono.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

12.2. Devolución y cancelación de la garantía definitiva. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de los servicios determinado en el presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con los artículos 145 y 202 de la LCSP son condiciones especiales de ejecución las establecidas en el **Anexo X** al presente pliego.

15. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP y a los efectos previstos en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las establecidas en el **Anexo XI** al presente pliego.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA.DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. Ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas y se considerará cumplido cuando su objeto se haya realizado en su totalidad a satisfacción de la Administración.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su fase de ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el presente pliego

16.2. Ejecución defectuosa y demora. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Si el evento no pudiese celebrarse por causa imputable al contratista deberá responder de todos los gastos que en que hubiese incurrido el Cabildo con motivo de la organización del mismo.

Si el contratista no tuviese los equipos disponibles en el plazo exigido en el pliego de prescripciones técnicas se le impondrá la penalidad que figura en **el Anexo XII** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

16.3 Derechos y obligaciones del contratista

16.3.1 Abonos al contratista. Conforme a lo que establece el artículo 301 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente prestados y formalmente recibidos por la Administración. Se efectuará un pago único una vez ejecutado el contrato en los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y así conste en el acta de recepción suscrita por el responsable del contrato.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el **Anexo XIII** al presente pliego.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios efectivamente prestados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha la prestación efectiva del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con el servicio efectivamente prestado dentro de los treinta días siguientes a su prestación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago el contratista está obligado a aportar junto con la factura un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

16.3.2. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y prestar correctamente el servicio objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IGIC y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

16.3.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación fijado en el Anexo I tomado en consideración para el cálculo del presupuesto base de licitación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo XIV** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Cabildo de Fuerteventura, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

16.3.4. Confidencialidad. En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información de conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

16.3.5. Protección de datos de carácter personal. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

16.3.6 SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

16.3.6.1. Seguros. El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el **Anexo XI.**

16.3.6.2. Responsabilidad por daños y perjuicios. El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 de la LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución

del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **Anexo VIII** al presente pliego.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

17.1 Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

17.2. Subcontratación. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 de la LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la siguiente consecuencia:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en e l**Anexo XII** al presente pliego.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas

particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en **el Anexo III**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

De conformidad con el artículo 217.1 de la LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el **Anexo XII** al presente pliego.

18.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

18.1 Modificación del contrato

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 de la LCSP.

Procederá la modificación de este contrato en los términos previstos en **Anexo XVI** al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 de la LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

18.2 Suspensión del contrato

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del

contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 de la LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en aquel precepto (208 de la LCSP).

19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

19.1. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los artículos 211 y 306 (para los contratos de suministros) y 313 (para los contratos de servicios) de la LCSP, todas las incluidas en el **Anexo XVII** al presente pliego.

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 de la LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313de la LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

19.2. Recepción y liquidación

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de la

documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en los párrafos precedentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

No obstante, el mismo día de la celebración del evento, la persona responsable del contrato emitirá un acta en la que conste la relación de los equipos y el personal disponible para la prestación del servicio. Durante todo el plazo de vigencia del contrato el responsable del mismo deberá verificar que éstos permanecen en el lugar indicado en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía (si lo hubiere fijado la Administración) el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su ejecución.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el cuadro de características del contrato (apartado I).

Durante dicho plazo, las obligaciones reconocidas a favor del contratista responderán de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP, que resulten de aplicación.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios prestados.

21. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las

penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículo 192 y siguientes de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el **Anexo XII** al presente pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

22.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.4 de la LCSP

23.-RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los actos que se dicten en este procedimiento de adjudicación de contrato, salvo los referidos a las prerrogativas del órgano de contratación, podrán ser objeto de recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Igualmente podrán recurridos de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Puerto del Rosario, 29 de junio de 2018

TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Carolina Pardo Sierra

VºBº JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Roberto Chinesta Oliva

CHINESTA OLIVA ROBERTO ENRIQUE - DNI 42883317R

Firmado digitalmente por CHINESTA OLIVA ROBERTO ENRIQUE - DNI 42883317R
Fecha: 2018.07.18 18:06:53 +01'00'

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y REVISIÓN DE PRECIOS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación que se prevé para el plazo de vigencia del contrato, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con trece céntimos (64.474,13 €)

El importe global del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos trece euros con diecinueve céntimos (4.513,19 €)

Desglose del presupuesto base de licitación por lote:

Lote	**Importe de licitación (IGIC excluido): 64.474,13 €**	**Tipo IGIC aplicable: 7% Importe IGIC: 4.513,19 €**	**Presupuesto base de licitación: 68.987,31 €**
1	3.542,07€	247,94€	3.790,01€
2	8.896,12€	622,73€	9.518,85€
3	8.649,70€	605,48€	9.255,18€
4	6.810,99€	476,77€	7.287,76€
5	29.523,65 €	2.066,66 €	31.590,30 €
6	2.220 €	155,40 €	2.375,40 €
7	2.104,35€	147,30 €	2.251,65 €
8	2.727,25 €	190,91 €	2.918,16 €

Lote 1: Seguridad Privada

Los precios máximos unitarios de la prestación a realizar, se han establecido tomando como referencia las *tablas de retribuciones para el año 2018,* recogidas en la Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad. En ellos se consideran incluidos cualquier otro tipo de costes directos o indirectos vinculados al contrato, como sería los pluses, costes de sustitución, pagas extras y el tiempo dedicado al servicio por el Jefe de Seguridad, dotación de medios, además de los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial, como se detalla a continuación:

Servicio de Contratación
Nº expte.: La Peña/18
REf.CPS

Fecha	Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	HORAS	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS NOCTURNIDAD	PLUS VESTUARIO	PLUS TRANSPORTE	P.P. EXTRAS (3)	DIETA	COSTE BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
Martes 11	1	Equipos de sonido e iluminación en escenario e infraestructura general e instalada	14:00 a 09:00 (del día 12)	19	73,34		2,07	8,08	9,7	11,87	22,68	32,51	160,25	55,6	215,85
Miércoles 12	1		14:30 a 16:30	2	7,72		0,2	0	1	1.24	0,78	0	9,7	3,36	13,06
Jueves 13	1		22:00 a 10:00 (del día 14)	12	46,32		1,2	8,08	6	7,44	4,68	32,51	106,23	36,86	143,09
Jueves 13	1		14:30 a 16:30	2	7,72		0,2	0	1	1.24	0,78	0	9,7	3,36	13,06
Jueves 13	1		23:00 a 10:00 (del día 14)	11	42,46	0	1,1	7,07	5,5	6,82	4,29	16,25	83,49	28,97	112,46
Viernes 14	1		14:30 a 16:30	2	7,72		0,2	0	1	1.24	0,78	0	9,7	3,36	13,06
Sábado 15	1		06:00 a 10:00	4	15,44	0	0,4	0	2	1,56	1,56	9,61	30,57	10,6	41,17
Sábado 15	1		14:00 a 18:00	4	15,44	0	0,4	0	2	1,56	1,56	0	20,96	7,27	28,23

Fecha	Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario												
Viérnes 14	1	Generadores de electricidad (trasera de la plaza)	21:00 a 05:00 (del sábado 15)	8	30,88	0	0,8	8,08	4	4,96	3,12	16,25	68,09	23,62	91,71

Fecha	Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario												
Viérnes 14	1	Aparcamiento para camiones para Romería en el Barranco	17:00 a 21:30	4,3	17.37	0	0,45	0	2,25	2,79	1,75	9,61	21,15	7,37	28,52

Fecha	Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario												
Viérnes 14	1	Verbena en vallas delante del escenario	23:00 a 06:00 (del sábado 15)	7	27,02	0	0,7	7,07	3,5	4,34	2,73	16,25	61,61	21,37	82,98
Viérnes 14	1	Verbena en vallas delante del escenario	23:00 a 06:00 (del sábado 15)	7	27,02	0	0,7	7,07	3,5	4,34	2,73	16,25	61,61	21,37	82,98
Viérnes 14	1	Verbena en vallas delante del escenario	23:00 a 06:00 (del sábado 15)	7	27,02	0	0,7	7,07	3,5	4,34	2,73	16,25	61,61	21,37	82,98

Fecha	Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario												
ueves 13 al Domingo 1	1	Acceso entrada a La Peña	) del jueves 13 hasta las 15:00 del domin	70	270,2	0	7	16,16	35	43,4	27,3	97,53	496,59	172,24	668,83
Viernes 14	1		17:00 a 05:00 (del sábado 15)	12	46,32		1,2	7,07	6	7,44	4,68	32,51	105,22	36,51	141,73

Fecha	Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	HORAS	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS NOCTURNIDAD	PLUS VESTUARIO	PLUS TRANSPORTE	EXTRA 3				
Viernes 14	1	Acceso en la subida de seguridad hasta la zona de seguridad	16:00 a 06:00 (del sábado 15)	14	54,04	0	1,4	8,08	7	8,68	5,46	32,51	117,17	40,65	157,82

Fecha	Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario												
ueves 13 al Domingo 1	1	Acceso de salida de La Peña (dirección Pájara)	) del jueves 13 hasta las 15:00 del domin	70	270,2	0	7	16,16	35	43,4	27,3	97,53	496,59	172,24	668,83
Viernes 14	1		17:00 a 05:00 (del sábado 15)	12	46,32		1,2	7,07	6	7,44	4,68	32,51	105,22	36,51	141,73

Fecha	Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario												
Viernes 14	1	Aparcamientos del barranco zona norte	14:00 a 02:00 (del sábado 15)	12	46,32	0	1,2	4,04	6	7,44	4,68	16,25	85,93	29,81	115,74
Viernes 14	1		14:00 a 02:00 (del sábado 15)	12	46,32	0	1,2	4,04	6	7,44	4,68	16,25	85,93	29,81	115,74
Viernes 14	1	Aparcamientos del barranco zona sur	14:00 a 02:00 (del sábado 15)	12	46,32	0	1,2	4,04	6	7,44	4,68	16,25	85,93	29,81	115,74
Viernes 14	1		14:00 a 02:00 (del sábado 15)	12	46,32	0	1,2	4,04	6	7,44	4,68	16,25	85,93	29,81	115,74

SALARIO BASE. 926,40

TABLAS SALARIALES	3.191,05

La siguiente tabla recoge un resumen de los gastos del lote:

COSTES DIRECTOS POR TABLAS SALARIAL	**3.191,05**
GASTOS GENERALES 5%	**159,55**
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	**191,46**

TOTAL VALOR ESTIMADO	**3.542,07**
IGIC 7%	**247,94**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**3.790,01**

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del **Lote 1: Seguridad y Vigilancia** para el contrato de suministro en régimen de arrendamiento y/o la prestación de los servicios de Organización, Producción y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2018 asciende a la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (3.790,01 €)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7%, lo que supone **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(247,94 €)**.

Lote 2: Servicio Sanitario Preventivo

Los precios máximos unitarios de la prestación a realizar, se han establecido como referencia las *tablas salariales* recogidas en la Resolución de 7 de enero de 2015, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Las cuantías que refiere los costes directos han sido tomadas como referencia de la Resolución de 29 de marzo de 2017, del Director, por la que se modifica la cuantía de los precios públicos de servicios sanitarios previstos en el Decreto 81/2009, de 16 de junio, por el que se establecen los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicios Canario de Salud y se fijan sus cuantías.

Servicio de Contratación
Nº expte.: La Peña/18
REf.CPS

	DOTACIÓN MATERIAL	DOTACIÓN PERSONAL	HORARIO	HORAS	S.BASE -H	PLUS CONVENIO	TRIENIO 1% POR AÑO S/SBASE	PLUS NOCTURN.	HORAS EXTRAS	DIETAS	VACACIONES	P.P.EXTRA	PLUS LOCALIZACION	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO
JUEVES 12	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	10:00 a 13:30	3	27,30	3,63	0	0	0	0	2,7	2,73	0	36,36	11,94	48,30
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		3	23,1	3	0	0	0	0	2,64	2.31	0	28,74	9,44	38,18
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	20:00 a 23:00	3	27,30	3,63	0	11,34	0	0	2,7	2,73	0	47,70	15,66	62,48
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		3	23,1	3	0	9,57	0	0	2,64	2.31	0	38,31	12,58	50,89

	DOTACIÓN MATERIAL	DOTACIÓN PERSONAL	HORARIO	HORAS	S.BASE -H	PLUS CONVENIO	TRIENIO 1% POR AÑO S/SBASE	PLUS NOCTURN.	HORAS EXTRAS	DIETAS	VACACIONES	P.P.EXTRA	PLUS LOCALIZACION	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO
VIÉRNES 14	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	10:00 A 13:00	3	27,30	3,63	0		0	0	2,7	2,73	0	36,36	11,94	48,30
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		3	23,1	3	0	0	0	0	2,64	2.31	0	28,74	9,44	38,18
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	16:00 A 06:00	14	127,40	16,94	0	90,72		11,24	12,6	16,8	2,25	277,95	91,3	369,25
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		14	107,88	14	0	76,56		11,24	12,32	16,24	2,25	240,49	79	319,49
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	16:00 A 06:00	14	127,40	16,94	0	90,72	0	11,24	12,6	16,8	2,25	277,95	91,3	369,25
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		14	107,88	14	0	76,56		11,24	12,32	16,24	2,25	240,49	79	319,49
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	16:00 A 06:00	14	127,40	16,94	0	90,72		11,24	12,6	16,8	2,25	277,95	91,3	369,25
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		14	107,88	14	0	76,56	0	11,24	12,32	16,24	2,25	240,49	79	319,49
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	16:00 A 06:00	14	127,40	16,94	0	90,72		11,24	12,6	16,8	2,25	277,95	91,3	369,25
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		14	107,88	14	0	76,56		11,24	12,32	16,24	2,25	240,49	79	319,49
	Ambulancia clase C con dotación sanitaria	TTS Conductor	16:00 A 06:00	14	127,40	16,94	0	90,72	0	11,24	12,6	16,8	2,25	277,95	91,3	369,25
		Médico		14	219,52	21,84	0	145,92	0	11,24	25,2	32,76	2,25	458,73	150,69	609,42
		Dúe		14	164,64	16,52	0	99,52	0	11,24	18,9	24,64	2,25	337,71	110,93	448,64
	PUESTO MÉDICO	Médico	16:00 A 06:00	14	219,52	21,84	0	145,92	0	11,24	25,2	32,76	2,25	458,73	150,69	609,42
		Dúe		14	164,64	16,52	0	99,52	0	11,24	18,9	24,64	2,25	337,71	110,93	448,64

	DOTACIÓN MATERIAL	DOTACIÓN PERSONAL	HORARIO	HORAS	S.BASE -H	PLUS CONVENIO	TRIENIO 1% POR AÑO S/SBASE	PLUS NOCTURN.	HORAS EXTRAS	DIETAS	VACACIONES	P.P.EXTRA	PLUS LOCALIZACION	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO
SÁBADO 15	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	10:00 A 14:00	4	36,40	4,84	0	0	0	0	3,6	3,64	0	48,48	15,92	64,40
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		4	30,8	4	0	0	0	0	3,52	3,08	0	41,4	13,59	54,99
	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	18:00 A 23:00	5	45,50	6,05	0	11,34	0	11,24	4,5	4,84	0	83,47	27,41	110,88
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		5	30,8	5	0	9,57	0	11,24	4,4	3,85	0	64,86	21,3	86,16
	Ambulancia clase C con dotación sanitaria	TTS Conductor	17:30 A 21:00	3.30	31,85	4,23	0	0	0	0	3,15	3,18	0	42,41	13,93	56,34
		Médico		3.30	58,88	5,46	0	0	0	0	6,3	8,19	0	78,83	25,9	104,73
		Dúe		3.30	41,16	4,13	0	0	0	0	4,72	6,16	0	56,17	18,45	74,62

	DOTACIÓN MATERIAL	DOTACIÓN PERSONAL	HORARIO	HORAS	S.BASE -H	PLUS CONVENIO	TRIENIO 1% POR AÑO S/SBASE	PLUS NOCTURN.	HORAS EXTRAS	DIETAS	VACACIONES	P.P.EXTRA	PLUS LOCALIZACION	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	VALOR ESTIMADO
DOMINGO 16	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	TTS Conductor	11:00 A 14:00	3	27,30	3,63	0		0	0	2,7	2,73	0	36,36	11,94	48,30
		TTS Ayudante- Conductor- Camillero		3	23,1	3	0	0	0	0	2,64	2.31	0	28,74	9,44	38,18

COSTES DIRECTOS POR TABLAS SALARIAL	6.165,26

Servicio de Contratación
Nº expte.: La Peña/18
REf.CPS

COSTES DIRECTOS AMBULANCIAS			
			TOTAL
JUEVES 13	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
JUEVES 13	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
VIERNES 14	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
VIERNES 14	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
VIERNES 14	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
VIERNES 14	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
VIERNES 14	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
VIERNES 14	Ambulancia clase C con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	307,08
SÁBADO 15	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
SÁBADO 15	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
SÁBADO 15	Ambulancia clase C con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	307,08
DOMINGO 16	Ambulancia clase B con dotación sanitaria	EN CONCEPTO DE ALQUILER	123,51
		COSTES DIRECTOS ALQUILER AMBULANCIAS	**1.849,26**

La siguiente tabla recoge un resumen de los gastos del lote:

TOTAL COSTES DIRECTOS (TABLAS S+ALQUILER)		**8.014,52**
	GASTOS DIRECTOS 5%	**400,73**
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		**480,87**

TOTAL VALOR ESTIMADO	**8.896,12**
IGIC 7%	**622,73**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**9.518,85**

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del **Lote 2: Servicio Sanitario Preventivo** para el contrato de suministro en régimen de arrendamiento y/o la prestación de los servicios de Organización, Producción y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2018 asciende a la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.518,85 €)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7%, lo que supone **SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (622,73 €)**.

Lote 3: Servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura con traslados de mercancías

Los precios máximos unitarios de la prestación a realizar, se han establecido como referencia del Convenio Colectivo de Transportes Terrestres de Mercancías, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 02 de marzo de 2005, tanto para el personal que maneja el camión como para los/as operarios/as.

Servicio de Contratación
Nº expte.: La Peña/18
REf.CPS

NºOPERARIOS	HORAS	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
1 OFICIAL CONDUCTOR	1	3,35	0,47	1,25	1,13		3,3	0	0,62	10,12	3,8	13,92
OFICIAL CONDUCTOR	1	3,35	0,47	1,25	1,13		3,3	0	0,62	10,12	3,8	13,92
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26	4,85	6,6	0	1,24	25,09	9,48	34,57
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26	4,85	6,6	0	1,24	25,09	9,48	34,57
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89
OFICIAL CONDUCTOR	2	6,7	0,94	2,5	2,26		6,6	0	1,24	20,24	7,65	27,89

TOTAL TABLA SALARIAL	431,66

COSTES DIRECTOS POR TABLAS SALARIAL	431,66
COSTES ALQUILER VEHÍCULO POR TRAYECTO	150,00
ALQUILER DE VEHÍCULOS (16 TRAYECTOS)	2.400,00

Servicio de Contratación
Nº expte.: La Peña/18
REf.CPS

Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Lunes 3	4	Zona A	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Martes 4	4	Zona A	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Miercoles 5	4	Zona B	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Jueves 6	4	Zona B	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Viernes 7	4	Zona B	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Sábado 8	4	Zona C	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Lunes 10	4	Zona D	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Martes 11	4	Zona E	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Miércoles 12	4	Zona F	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Jueves 13	4	Zona G	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	309,52
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas	Nº HORAS OPERARIO	S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 2 OPERARIOS
Jueves 13	2	Zona H	18:00 a 22:00	4	8	4	12,68	1,88	4,96	4,52		12	0,00	1,4	37,44	14,15	51,59	103,18
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas		S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 2 OPERARIOS
Viernes 14	2	Zona I	08:00 a 14:00	6	12	6	19,02	2,82	7,44	6,78	14,52	18	0	2,1	70,68	26,71	97,39	194,78
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas		S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Viernes 14	4	Zona J	15:00 a 22:00	7	28	7	22,19	3,29	8,68	5,25	16,94	21	0	2,45	79,8	30,16	109,96	439,84
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas		S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Sábado 15	4	Zona K	08:00 a 14:00	6	24	6	19,02	2,82	7,44	6,78	14,52	18	0	2,1	70,68	26,21	96,89	387,56
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas		S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 2 OPERARIOS
Sábado 15	2	Zona L	17:00 a 21:30	4,5	9	4,5	14,26	2,11	5,58	5,08	10,89	13,5	0,00	1,61	53,03	**20,04**	**73,07**	146,14
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas		S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 2 OPERARIOS
Domingo 16	2	Zona M	10:00 a 14:00	4	8	4	12,68	1,88	4,96	4,52	9,68	12	0,00	1,4	47,12	17,81	64,93	129,86
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas		S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Lunes 17	4	Zona N	10:00 a 14:00	4	16	4	12,68	1,88	4,96	4,52		12	0,00	1,4	37,44	14,15	51,59	103,18
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas		S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 4 OPERARIOS
Martes 18	4	Zona N	10:00 a 14:00	4	16	4	12,68	1,88	4,96	4,52		12	0,00	1,4	37,44	14,15	51,59	206,36
Fecha	Operarios	Zona	Horario	Horas	Total horas		S.BASE	PLUS TRANSPORTE	ADELANTO HORAS PRESENCIA	PLUS MENSUAL	PLUS FESTIVOS	PLUS HORA CONDUCCIÓN	DIETAS	P.P.EXTRAS	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL OPERARIO	COSTE TOTAL/ 2 OPERARIOS
Miercoles	2	Zona N	08:00 a 14:00	6	12	6	19,02	2,82	7,44	6,78		18	0	2,1	56,16	21,22	77,38	154,76

TOTAL TABLA SALARIAL	4.960,86

La siguiente tabla recoge un resumen de los gastos del lote:

TOTAL COSTES DIRECTOS (TABLAS S+ALQUILER)		**7.792,52**
	GASTOS GENERALES 5%	**389,63**
	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	**467,55**

TOTAL VALOR ESTIMADO	**8.649,70**
IGIC 7%	**605,48**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**9.255,18**

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del **Lote 3: Servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura con traslados de mercancías** para el contrato de suministro en régimen de arrendamiento y/o la prestación de los servicios de Organización, Producción y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2018 asciende a la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (9.255,18 €)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7%, lo que supone **SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (605,48 €)**.

Lote 4: Diseño, maquetación, impresión y reparto de la revista La Peña 2018, cartelería y folletos

Los precios máximos unitarios de las prestaciones a realizar, se han establecido como referencia las *tablas salariales* recogidas en la *Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad,* tanto para el diseño del material como para los/as repartidores/as.
Los costes directos correspondientes a este lote, se definen en las siguientes tablas:

Diseño	Horas	S.BASE	P.P.BENEFICIO	P.P EXTRA	C. LINEAL	SALARIO BRUTO	S.SOCIAL	COSTE TOTAL
Revista	25	151,25	19,00	24,50	54,75	249,50	85,57	335,07
Folleto	6	36,3	4,56	5,88	12,54	59,28	20,33	79,61
Cartel	6	36,3	4,56	5,88	12,54	59,28	20,33	79,61
						TOTAL GASTOS SALARIALES		494,29

Diseño	Nº OPERARIOS	Horario	Nº Horas/día	S.BASE	P.P.BENEFICIO	P.P EXTRA	C. LINEAL	SALARIO BRUTO	S.SOCIAL	COSTE TOTAL	COSTE TOTAL Nº OPERARIOS
CONDUCTOR- REPARTIDOR(PUERTO, PAJARA , OLIVA)	6	8,00-14,00	6	36,30	4,56	5,88	12,54	59,28	20,21	79,49	476,94
MOZO REPARTIDOR (PUERTO, PAJARA, LA OLIVA)	6	8,00-14,00	6	15,48	1,44	2,52	9,18	28,62	9,75	38,37	230,22
CONDUCTOR- REPARTIDOR(ANTIGUA, BETANCURIA, TUINEJE)	3	8,00-14,00	6	36,30	4,56	5,88	12,54	59,28	20,21	79,49	229,47
MOZO REPARTIDOR (ANTIGUA, BETANCURIA, TUINEJE)	3	8,00-14,00	6	15,48	1,44	2,52	9,18	28,62	9,75	38,37	115,11
									TOTAL COSTE TABLAS SALARIALES		1.051,74

OTROS GASTOS DIRECTOS

SUMINISTROS	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL
IMPRESIÓN REVISTAS COLOR TAMAÑO A4 52 PÁGINAS EN PAPEL 115 GR TERMINACIÓN GRAPADO	5.000,00	0,72	3.600,00
IMPRESIÓN CARTELES COLOR 50X70	300,00	1,30	390,00
IMPRESIÓN FOLLETOS COLOR	5.000,00	0,12	600,00
		TOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS	4.590,00

La siguiente tabla recoge un resumen de los gastos del lote:

TOTAL COSTES DIRECTOS (TABLAS S+ALQUILER)	**6.136,03**
GASTOS GENERALES 5%	**306,80**
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	**368,16**

TOTAL VALOR ESTIMADO	**6.810,99**
IGIC 7%	**476,77**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**7.287,76**

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del **Lote 4: Diseño, maquetación, impresión y reparto de la revista La Peña 2018, cartelería y folletos** para el contrato de suministro en régimen de arrendamiento y/o la prestación de los servicios de Organización, Producción y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2018 asciende a la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.287,76 €)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7%, lo que supone **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (476,77 €)**.

Lote 5: Servicios de instalación temporal de infraestructuras y equipos

En el sub-apartado de Sonido e Iluminación del lote 5, se debe considerar lo siguiente:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece que se podrán realizar consultas preliminares del mercado, asesoramiento de expertos y colegios profesionales con la finalidad de preparar correctamente la licitación, se recaba la siguiente información:

- Llamadas telefónicas a empresas del sector: tras realizar la consulta a varias empresas del sector, la gran mayoría de ellas aseguran utilizar el Convenio Sectorial de la Siderometalúrgica, ya que sus trabajadores/as no solo realizan tareas de producción sino también funciones de instalación de equipos de sonido e iluminación. Dos esas empresas refieren aplicar el estatuto de los trabajadores.
- Asesoramiento del personal técnico de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura: se establece que en función de las categorías profesionales detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, y debido a que el personal debe disponer de conocimientos tanto de producción como de instalación se considera apropiado aplicar dicho convenio.
- Consulta a la comisión consultiva nacional de convenios colectivos, en relación a los criterios para determinar la actividad principal de la empresa: cita literal "cuando una empresa concurran distintas actividades, que guarden conexión entre ellas o estén en situación de dependencia las unas de las otras, de tal manera que cada actividad por sí solo pudiera encuadrarse en el ámbito funcional de distintos convenios, debemos acudir al criterio de actividad principal, a fin de determinar el convenio aplicable a la empresa".

Por todo ello, y teniendo en cuenta que el Convenio Sectorial de la Siderometalúrgica dispone de unos costes salariales más beneficiosos para el personal contratado, se aplica dicho convenio.

A continuación se detalla la estructura salarial por operario y los costes directos de este sub – apartado.

Servicio de Contratación
Nº expte.: La Peña/18
REf.CPS

C.C. SIDEROMETALURIGA DE LAS PALMAS	CANTIDAD	DOMINGO 9 FERIA DE GANADO (INCLUIDO MONTAJE Y DESMONTAJE	HORAS	S.BASE	PRIMA DIARIA	PLUS NOCTURNIDAD 20% S/SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRAS)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL JORNADA	COSTE Nº OPERARIOS
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO	1	09:00 A 16:00	7	31,67	4,35	0	3,52	7,92	47,46	16,69	64,15	64,15
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE SONIDO	1	09:00 A 16:00	7	31,01	4,26	0	3,43	7,77	46,47	16,24	62,71	62,71
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ESCENARIO	1	09:00 A 16:00	7	31,01	4,26	0	3,43	7,77	46,47	16,24	62,71	62,71

C.C. SIDEROMETALURIGA DE LAS PALMAS	CANTIDAD	JUEVES 13 MONTAJE	HORAS	S.BASE	PRIMA DIARIA	PLUS NOCTURNIDAD 20% S/SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRAS)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL JORNADA	COSTE Nº OPERARIOS
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO	1	09:00 A 17:00	8	36,20	4,35	0	4,02	9,05	53,62	18,74	72,36	72,36
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA DE ILUMINACIÓN	1	09:00 A 17:00	8	36,20	4,35	0	4,02	9,05	53,62	18,74	72,36	72,36
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN AUDIOVISUALES	1	09:00 A 15:00	6	27,15	4,35	0	3,01	6,79	41,3	14,43	55,73	55,73
OFICIAL DE 2ª TÉCNICO DE AUDIOVUSULES	2	09:00 A 15:00	6	26,63	4,26	0	2,94	6,66	40,49	14,15	54,64	109,28
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE SONIDO	2	09:00 A 17:00	8	35,50	4,26	0	3,92	8,88	52,56	18,37	70,93	141,86
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ESCENARIO	2	09:00 A 17:00	8	35,50	4,26	0	3,92	8,88	52,56	18,37	70,93	141,86
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ILUMINACIÓN	2	09:00 A 17:00	8	35,50	4,26	0 0	3,92	8,88	52,56	18,37	70,93	141,86

C.C. SIDEROMETALURIGA DE LAS PALMAS	CANTIDAD	VIERNES 14 MONTAJE	HORAS	S.BASE	PRIMA DIARIA	PLUS NOCTURNIDAD 20% S/SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRAS)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL JORNADA	COSTE Nº OPERARIOS
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO	1	11:00 A 20:00	9	40,73	4,35	0	4,52	10,18	59,78	20,89	80,67	80,67
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA DE ILUMINACIÓN	1	11:00 A 20:00	9	40,73	4,35	0	4,52	10,18	59,78	20,89	80,67	80,67
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ESCENARIO	2	11:00 A 20:00	9	39,94	4,26	0	4,41	9,99	58,60	20,48	79,08	158,16
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ILUMINACIÓN	1	11:00 A 20:00	9	39,94	4,26	0	4,41	9,99	58,60	20,48	79,08	79,08

C.C. SIDEROMETALURIGA DE LAS PALMAS	CANTIDAD	VIERNES 14 PRUEBAS DE SONIDO	HORAS	S.BASE	PRIMA DIARIA	PLUS NOCTURNIDAD 20% S/SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRAS)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL JORNADA	COSTE Nº OPERARIOS
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO	1	21:00 A 23:00	2	9,06	1,09	5,43	1	2,26	18,84	6,58	25,42	25,42
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA DE ILUMINACIÓN	1	21:00 A 23:00	2	9,06	1,09	5,43	1	2,26	18,84	6,58	25,42	25,42
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ESCENARIO	2	21:00 A 23:00	2	8,88	1,06	5,32	0,38	2,22	17,86	6,24	24,1	48,2

C.C. SIDEROMETALURIGA DE LAS PALMAS	CANTIDAD	VIERNES 14 VERBENA	HORAS	S.BASE	PRIMA DIARIA	PLUS NOCTURNIDAD 20% S/SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRAS)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL JORNADA	COSTE Nº OPERARIOS
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO	1	23:00 A 06:00	7	31,67	4,35	38	3,52	7,92	85,46	29,87	115,33	115,33
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA DE ILUMINACIÓN	1	23:00 A 06:00	7	31,67	4,35	38	3,52	7,92	85,46	29,87	115,33	115,33
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ESCENARIO	2	23:00 A 06:00	7	31,08	4,26	37,3	3,43	7,77	83,84	29,3	113,14	226,28

C.C. SIDEROMETALURIGA DE LAS PALMAS	CANTIDAD	SÁBADO 15 MISA	HORAS	S.BASE	PRIMA DIARIA	PLUS NOCTURNIDAD 20% S/SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRAS)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL JORNADA	COSTE Nº OPERARIOS
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO	1	10:00 A 15:00	5	22,62	4,35	0	2,51	5,66	35,14	12,28	47,42	47,42
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE SONIDO	1	10:00 A 15:00	5	22,20	4,35	0	2,45	4	33,00	11,53	44,53	44,53

C.C. SIDEROMETALURIGA DE LAS PALMAS	CANTIDAD	SÁBADO 15 ENCUENTRO DE MAYORES Y CONCIENTO JÓVEN	HORAS	S.BASE	PRIMA DIARIA	PLUS NOCTURNIDAD 20% S/SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRAS)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL JORNADA	COSTE Nº OPERARIOS
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO	1	17:00 A 00:00	7	31,67	4,35	10,86	3,52	7,92	58,32	20,38	78,70	78,7
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA DE ILUMINACIÓN	1	17:00 A 00:00	7	31,67	4,35	10,86	3,52	7,92	58,32	20,38	78,70	78,7
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ESCENARIO	2	17:00 A 00:00	7	31,08	4,26	10,66	3,43	7,77	57,2	19,99	77,19	154,38

C.C. SIDEROMETALURIGA DE LAS PALMAS	CANTIDAD	DOMINGO 16 DESMONTAJE	HORAS	S.BASE	PRIMA DIARIA	PLUS NOCTURNIDAD 20% S/SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRAS)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL JORNADA	COSTE Nº OPERARIOS
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO	1	08:00 A 13:00	5	22,62	4,35	0	2,51	5,66	35,14	12,28	47,42	47,42
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA DE ILUMINACIÓN	1	08:00 A 13:00	5	22,62	4,35	0	2,51	5,66	35,14	12,28	47,42	47,42
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE SONIDO	2	08:00 A 13:00	5	22,2	4,26	0	2,45	5,55	34,46	12,04	46,5	93
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ILUMINACIÓN	2	08:00 A 13:00	5	22,2	4,26	0	2,45	5,55	34,46	12,04	46,5	93

C.C. SIDEROMETALURIGA DE LAS PALMAS	CANTIDAD	JUEVES 13 PREGÓN	HORAS	S.BASE	PRIMA DIARIA	PLUS NOCTURNIDAD 20% S/SB	VACACIONES	P.P.EXTRA (3 P.EXTRAS)	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL JORNADA	COSTE Nº OPERARIOS
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO	1	18:00 A 00:00	6	27,15	4,35	10,86	3,01	6,79	52,16	18,23	70,39	70,39
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA DE ILUMINACIÓN	1	18:00 A 00:00	6	27,15	4,35	10,86	3,01	6,79	52,16	18,23	70,39	70,39
OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN AUDIOVISUALES	1	18:00 A 00:00	6	27,15	4,35	10,86	3,01	6,79	52,16	18,23	70,39	70,39
OFICIAL DE 2ª TÉCNICO DE AUDIOVUSULES	1	20:00 A 00:00	4	17,75	2,13	10,64	1,96	4,44	36,92	12,9	49,82	49,82
OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ESCENARIO	2	18:00 A 00:00	6	26,63	4,26	0	2,94	6,66	40,49	14,15	54,64	109,28

TOTAL TABLAS SALARIALES	2934,28

Servicio de Contratación
Nº expte.:La Peña/18
REf.CPS

LISTADO DE PRECIOS

EQUIPOS DE VIDEO

PREGÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
1	Pantalla de proyección con su estructura con las medida de 3,45 x 2,30 metros	200	200
1	Proyector de vídeo de 6.000 lumens ANSI	292,5	292,5
1	Mezclador de señal de video	90	90

EQUIPOS DE SONIDO

VERBENA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
6	Sistema Line Array DAS AERO 12A o similar	70,32	421,92
2	Sistema Subgraves 2x18" 2.400 w. DAS MOD. LX 218A o similar	69,18	138,36
9	Monitores de suelo DAS ACTION 12a 300 w o similar	25	225
1	Consola de sonido YAMAHA M7CL de 48 canales de audio o similar	262,65	262,65
18	Pasa cables	18	324
1	Batería acústica SONOR de 5 piezas o similar	74,18	74,18
1	Juego de congas LP CLASIC o similar	66,2	66,2
1	Cabezal amplificador de bajo GALLIEN KRUEGER o similar	20	20
1	Cuerpo amplificador de bajo GALLIEN KRUEGER o similar	30	30
1	Amplificador de guitarra ROLAND JAZZ CHORUS 77 o similar	30,91	30,91
1	Juego de microfonía para folclore y banda musical	97,74	97,74

ACTOS CULTURALES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
12	Sistema Line Array DAS AERO 12A o similar	70,32	843,84
6	Sistema Subgraves 2x18" 2.400 w. DAS MOD. LX 218A o similar	69,18	415,08
1	Consola de sonido YAMAHA M7CL de 48 canales de audio o similar	262,65	262,65
10	Monitores de suelo autoamplificado DAS sml-12A 600 w o similar	49,9	499
4	Sistema de frontfieldautoamplificado VANTEC 12A de 600 w. Instalados sobre soportes o similar	36,2	144,8
3	Sistema de sonido Delay DAS VANTEC 12A 600 w o similar	46,15	138,45
1	Cabezal amplificador de bajo GALLIEN KRUEGER o similar	20	20
1	Cuerpo de amplificador de bajo GALLIEN KRUEGER o similar	30	30
1	Juego de microfonía para folclore y banda musical.	86,37	86,37
1	Batería acústica YAMAHA MAPLE CUSTOM o similar	155,64	155,64
1	Cabezal amplificador de bajo AMPEG SVT 3PRO o similar	72,73	72,73
1	Cuerpo de amplificador de bajo AMPEG SVT 410 o similar	74	74
2	Amplificadores de guitarra FENDER TWIN REVERB o similar.	61,82	123,64

MISA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
6	Sistema de sonido DAS VANTEC 12A 600 w o similar	46,15	276,9
1	Set de micros de conferencia	20	20

ROMERÍA OFRENDA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
12	Sistema de sonido DAS VANTEC 12A 600 w o similar	46,15	553,8
8	Monitor de suelo autoamplificado DAS SML 12A 600 w o similar	49,9	399,2
1	Consola de sonido YAMAHA M7CL de 48 canales de audio o similar	262,65	262,65
1	Amplificador de bajo mini bass GALLIEN KRUEGER 1x12" o similar	30	30
1	Juego de microfonía para folclore y banda musical.	86,37	86,37
1	Sistema de distribución eléctrica.	30	30

EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

ACTOS CULTURALES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
4	Barra de iluminación 3 x par 64 de 1.000 w.	43	172
8	Proyector de iluminación Ledminipar RGBW LP-49 o similar.	25	200
6	Proyector de iluminación Led RGB tipo barra o similar	43	258
4	Proyector Par Led IXON PSD 418 o similar	38	152
1	Dimmer de 12 canales 3 Kw o similar	78,81	78,81
1	Consola de iluminación LT picolo de 24 canales o similar	39,41	39,41
4	Barras decorativas de 29x29x200 en aluminio.	22,36	89,44

ROMERÍA OFRENDA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
12	Proyectores de iluminación de halogenuro de 150 w.	18	216
8	Proyectores de iluminación de halogenuro de 250 w.	20	160
4	Torres telescópicas de 100 kg. 5´20 metros.	24,73	98,92
4	Torres telescópicas de 60 kg. 3´20 metros.	24,73	98,92
1	Sistema de distribución eléctrica.	30	30

INFRAESTRUCTURAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
38	Tarimas modulares de 1 x 2 metros formando una superficie de 76 metros cuadrados, con barandillas de seguridad y dos escaleras.	38	1444
2	Estructuras para la instalación de PA de 3 metros de altura.	39,96	79,92
2	Torres telescópicas de 60 Kg. Y de 3,20 metros de altura.	24,73	49,46
12	Cerchas de aluminio tipo truss de 29x29x200.	22,36	268,32
18	Cerchas de aluminio tipo truss de 29x29x300.	57,2	1029,6
2	Cerchas de aluminio tipo truss de 29x29x250.	24,6	49,2
10	Corner block de aluminio tipo truss de 29x29x29.	13,6	136
4	Estabilizadores de aluminio de 3 metros.	8	32
4	Estabilizadores de aluminio de 2 metros.	8	32
24	Tarimas de escenario de 2 x 1 metro de altura variable.	38	912

TOTAL COSTES DIRECTOS SONIDO E ILUMINACIÓN **12.424,58**

SUMINISTROS	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNIDAD	TOTAL
BAÑOS QUÍMICOS SIMPLES Y DE MINUSVÁLIDOS INCLUIDOS LOS PORTES DE TRASLADOS Y UNA LIMPIEZA	11,00	5,00	18,00	990,00
VALLAS DE TRÁFICO 2,35X100	90	5	1	450
VALLADO ALTO PERIMETRAL DE 3X3	50	4	0,7	140
GRUPO ELECTRÓGENOS DE 100 KVAS (INCLUIDOS PORTES DE TRASLADO Y COMBUSTIBLE)	4,00	5,00	70,00	1.400,00
GRUPO ELECTRÓGENOS DE 60 KVAS (INCLUIDOS PORTES DE TRASLADO Y COMBUSTIBLE)	2,00	5,00	76,00	760,00
CARROS DE BLOQUEO	3,00	2,00	80,00	480,00
PROYECTO BAJA TENSIÓN GRUPO ELECTRÓGENOS	3,00		500,00	1.500,00
CASETA 6 METROS DIAFANO (INCLUIDOS LOS PORTES DE TRASLADOS)	2,00	8,00	94,38	1.510,08
TORRE DE ILUMINACIÓN 20 KVAS (INCLUIDOS PORTES DE TRASLADO Y COMBUSTIBLE)	2,00	3,00	217,74	1.306,44
TIJERA 12 METROS (INCLUIDOS PORTES DE TRASLADO Y COMBUSTIBLE)	1,00	14,00	100,00	1.400,00
ALQUILER SILLAS DE PLÁSTICO	800		0,6	480
NEW YERSEY (INCLUIDOS PORTES DE TRASLADO)	50	7	2,35	822,5
		TOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS		**11.239,02**

La siguiente tabla recoge un resumen de los gastos del lote:

TOTAL COSTES DIRECTOS (TABLAS S+ALQUILER)	**26.597,88**
GASTOS GENERALES 5%	**1.329,89**
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	**1.595,87**
TOTAL VALOR ESTIMADO	**29.523,65**
IGIC 7%	**2.066,66**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**31.590,30**

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del **Lote 5: Suministro e instalación temporal de infraestructuras y equipos** para el contrato de suministro en régimen de arrendamiento y/o la prestación de los servicios de Organización, Producción y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2018 asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (31.590,30 €)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7%, lo que supone **DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS(2.066,66 €)**.

Lote 6: Artículos pirotécnicos

Los costes directos correspondientes a este lote, se definen en la siguiente tabla:

SUMINISTROS	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL
SERVICIO DE PIROTECNIA (INCLUIDO TRANSPORTE, PERSMISOS, PÓLIZA DE SEGUROS)	1,00	2.000,00	**2.000,00**

La siguiente tabla recoge un resumen de los gastos del lote:

TOTAL COSTES DIRECTOS	2.000,00
GASTOS GENERALES 5%	100,00
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	120,00
TOTAL VALOR ESTIMADO	2.220,00
IGIC 7%	155,40
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.375,40

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del **Lote 6: Artículos pirotécnicos** para el contrato de Organización, Producción y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2018 asciende a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.375,40 €)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7%, lo que supone **CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (155,40 €)**.

Lote 7: Servicio y suministro de productos alimenticios y catering

Los costes directos correspondientes a este lote, se definen en dos sub apartado, por un lado los gastos derivados de la actividad organizada por el servicio de Cultura y por el otro el encuentro de mayores organizado por el servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración. Dicho servicio presenta su memoria para la aportación al pliego y a la memoria justificativa del presupuesto con fecha 20/06/2018:

- Gastos derivados del servicio de Cultura:

Servicio de Contratación
Nº expte.:La Peña/18
REf.CPS

SUMINISTROS	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	TOTAL
CATERING GRUPOS DE PARRANDEO			
PLATOS DE QUESO	20	4,25	85,00
PLATOS DE ACEITUNAS	18	2,95	53,10
BOTELLAS DE RON	5	12	60,00
BOTELLAS DE REFRESCO	10	2	20,00
BOTELLAS DE VINO	4	5,5	22,00
BOLSAS DE BISCOCHO	4	2,5	10,00
PAQUETE VASOS DE TUBO	9	1,78	16,02
OFRENDA CARRETA DEL CABILDO (ALIMENTOS NO PERECEDEROS)			
AZÚCAR BLANCA 1 KILO	5	0,9	4,50
SAL MARINA 1 KILO	5	0,9	4,50
GALLETAS MARÍA 800 GRAMOS	6	1,24	7,44
CAFÉ MEZCLA EN GRANO 1 KILO	6	2,5	15,00
TOMATE FRITO LATAS	6	0,45	2,70
PAQUETE DE GARBANZOS	6	1,87	11,22
PAQUETE DE ARROZ 1 KILO	6	4	24,00
ESPAGUETI	6	1,3	7,80
FIDEOS	6	1,3	7,80
LECHE 1 LITRO	20	1	20,00
PAQUETE CEREALES	6	2,8	16,80
SARDINAS EN ACEITE LATAS	6	0,7	4,20
GOFIO PAQUETE	10	1,75	17,50
QUESOS CURADOS 1 KILO	8	15	120,00
SACO DE PAPAS DE	3	9	27,00
LATA DE SALCHICHAS	5	2	10,00
DEGUSTACIÓN CARRETA DEL CABILDO			
REFRESCOS VARIADOS	4	2	8,00
CERVEZAS	40	0,8	32,00
BOTELLAS DE VINO	8	5,5	44,00
BOTELLA DE AGUA PEQUEÑAS	50	0,5	25,00
VASOS DE PLÁSTICO	100	0,06	6,00
PLATOS DE PLÁSTICO	50	0,05	2,50
QUESOS DE 2 KILOS	2	15	30,00
BOTES DE ACEITUNAS GRANDES	2	3	6,00
BOLSAS DE BISCHOCHO CUADRADITO	2	2,5	5,00
BOTELLAS DE AGUA PARA LOS GRUPOS ACTUANTES	150	0,5	75,00
		TOTAL COSTES DIRECTOS	800,08

- Gastos derivados del servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración.

ENCUENTRO DE MAYORES

Fecha	Camareros	Horario	Horas	Total horas	S.BASE	B.VACACIONES	P.P. EXTRA	LAV. ROPA	SALARIO BRUTO	S.SOCIAL	COSTE TOTAL
Sábado 15/09/18	6	17:00 a 20:15	3,15	18,9	97,52	8,12	16,25	1,13	123,02	39,79	**162,81**
									TOTAL TABLA SALARIAL		**162,81**

ARTÍCULO	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO APROX.	IMPORTE
Pan de molde sin corteza. 1100 g	uds	100	2,3	230
Jamón york sándwich lonchas	KILO	8	4	32
Queso sándwich lonchas	KILO	8	4	32
Bolsa Croissant 100 g	20 uds	28	1,39	38,92
Donuts grande. 120 g	uds	560	0,8	448
Pack Agua mineral s/g en botellas de 0,5 litros	20 uds	38	4	152
			TOTAL GASTOS DIRECTOS	**932,92**

La siguiente tabla recoge un resumen de los gastos del lote:

TOTAL COSTES DIRECTOS	1.895,81
GASTOS GENERALES 5%	94,79
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	113,75
TOTAL VALOR ESTIMADO	2.104,35
IGIC 7%	147,30
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.251,65

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del **Lote 7: Suministro de productos alimenticios y catering** para el contrato de e suministro en régimen de arrendamiento y/o la prestación de los servicios de Organización, Producción y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2018 asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.251,65€)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7%, lo que supone **CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (147,30 €)**.

Lote 8: Servicio de trasportes para la visita del colectivo de mayores de la isla a los actos programados.

Los gastos derivados de este lote, son derivados del encuentro de mayores, organizado por el servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración. Dicho servicio presenta su memoria para la aportación al pliego y a la memoria justificativa del presupuesto con fecha 20/06/2018. A continuación se desglosan los datos de dicho lote, donde los precios máximos unitarios de las prestaciones a realizar, se han establecido como referencia las *tablas salariales* recogidas en el Convenio Colectivo para el trasporte discrecional de viajeros publicado en el BOP el 7 de diciembre de 2007.

Conductor	Horario	Horas	Total horas	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	PLUS CONV	PLUS CAUDAD/CANTIDAD	PLUS TRANS	PLUS NOCT	PLUS DISPON	PLUS DOMINGO Y FESTIVOS	P.P.EXTRAS (3)	HORAS PROL JORNADA	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
1				3,22	0	0,44	0,82	0,78	0	0	0,83	0,78	0	6,87	2,41	9,28
3	16:30 a 22:00 h	5,5	16,5	53,13	0	7,26	13,53	12,87	0	0	13,69	12,87	0	113,35	39,82	153,17
1	17:00 a 21:30 h	4,5	4,5	14,49	0	1,98	3,69	3,51	0	0	3,73	3,51	0	30,91	10,86	41,77
1	16:30 a 22:00 h	5,5	5,5	17,71	0	2,42	4,51	4,29	0	0	4,56	4,29	0	37,78	13,27	51,05
1	16:45 a 21:45 h	5	5	16,1	0	2,20	4,1	3,9	0	0	4,15	3,9	0	34,35	12,08	46,43
1	16:00 a 22:30 h	6,5	6,5	20,93	0	2,86	5,33	5,07	0	0	5,39	5,07	0	44,65	15,7	60,35
2	16:30 a 22:00 h	5,5	11	35,42	0	4,84	9,02	8,58	0	0	9,13	8,58	0	75,57	26,58	102,15
2	16:45 a 20:45 h	4	8	25,76	0	3,52	6,56	6,24	0	0	6,64	6,24	0	54,96	19,33	74,29
11			57	186,76		25,52	47,56	45,24			48,12	45,24		398,44	140,05	538,49
														TOTAL TABLA SALARIAL		1.076,98
														ALQUILER DE VEHÍCULOS		1.380,00
														TOTAL COSTES DIRECTOS		2.456,98

La siguiente tabla recoge un resumen de los gastos del lote:

TOTAL COSTES DIRECTOS		2.456,98
	GASTOS GENERALES 5%	122,85
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		147,42
TOTAL VALOR ESTIMADO		2.727,25
	IGIC 7%	190,91
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		2.918,16

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del **Lote 8: Servicio de trasportes para la visita del colectivo de mayores de la isla a los actos programados** para el contrato de e suministro en régimen de arrendamiento y/o la prestación de los servicios de Organización, Producción y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2018 asciende a la cantidad de **DOL MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (2.918,16 €)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7%, lo que supone **CIENTO NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (190,91 €)**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con trece céntimos 64.474,13 €, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración.

REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la naturaleza y duración del contrato, no procede la revisión de precios.

ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta como único criterio el precio, por lo que la oferta económica más ventajosa será aquélla que oferte el precio más bajo (artículo 145.1 del LCSP).

Para la valoración de las ofertas presentadas, de acuerdo con el art. 146.1 de la LCSP, se establece un único criterio de adjudicación que será **el precio** cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014).

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Servicio de Contratación
Nº expte.:La Peña/18
REf.CPS

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Don/Doña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal .....en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[1] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro de bienes para el normal funcionamiento y desarrollo de la CONTRATACIÓN POR LOTES DE DIVERSAS PRESTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2018 se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por el siguiente precio para cada uno de los lotes siguientes a los que presenta oferta:

Lotes	**Oferta**	**IGIC**
Lote 1: Seguridad Privada		
Lote 2: Servicio Sanitario Preventivo		
Lote 3: Servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura con traslados de mercancías.		
Lote 4: Diseño, maquetación, impresión y reparto de la revista La Peña 2018, cartelería y folletos		
Lote 5: Servicio de instalación temporal de infraestructuras y equipos		
Lote 6: Artículos pirotécnicos		
Lote 7: Servicio y suministro de productos alimenticios y catering		
Lote 8: Servicio de trasportes para la visita del colectivo de mayores de la isla a los actos programados		

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género,

[1] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Que, a efectos de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 69 del mismo texto legal, este licitador (señálese lo que proceda):

☐ No concurren en UTE a la presente licitación.

☐ Concurre en unión temporal de empresas UTE manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:

Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICPANTE EN LA UTE	% DE PARTICPACIÓN

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo XI durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

- Que integra la solvencia por medios externos:

  ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

  ☐ No.

- Que se trata de empresa extranjera:

- ☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- ☐ No.

- **Que la empresa a la que representa emplea a:** (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ Menos de 50 trabajadores
- ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- ☐ Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 9.4 del pliego:

A los efectos prevenidos en la cláusula 9.4 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:

- Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla: ..... (Indíquese el porcentaje cuando proceda)

- Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla: ..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:

- Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: ..... (Indíquese el porcentaje cuando proceda)

- Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla: ..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

- Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: .....

- Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: .....

En relación con la anterior declaración, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas.

- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:

☐ Si ☐ No

- Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

☐ Si ☐ No

- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

☐ Si, indicar dirección:
☐ No

-Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

☐ Si ☐ No

Fecha y firma del licitador

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE EMPRESA VINCULADAS

Don/Doña ……., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación denominada CONTRATACIÓN POR LOTES DE DIVERSAS PRESTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2018 convocada por el Consejero Insular del Área de Cultura, Ocio y Deporte.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:

☐ No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO

Nº	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**NIF/CIF**
1		
2		
3		
4		

Fecha y firma del licitador.

ANEXO V. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Don/Doña ……..., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ……., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación denominada……..

…….
Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el pliego de prescripciones técnicas por cada lote al que presente proposición.

Fecha y firma del licitador

ANEXO VI. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

En el presente procedimiento de contratación es preciso disponer de la siguiente solvencia y habilitación profesional:

a) Solvencia Económica y financiera:

Se acreditará por los siguientes medios:

Se acreditará mediante la **cifra anual de negocios** en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, con indicación expresa del valor mínimo exigido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP y el artículo 67.5b) del RGLCAP.

A tal efecto, los licitadores deberán acreditar que la cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos es igual o superior al valor estimado del contrato para cada uno de los lotes:

Lote	**Cifra anual de negocios mínimo exigido**
1	3.542,07€
2	8.896,12€
3	8.649,70€
4	6.810,99€
5	29.523,65 €
6	2.220 €
7	2.104,35€
8	2.727,25 €

El volumen de negocios acreditado deberá de ser igual o superior a la suma del valor estimado del número de lotes a los que se presente.

Para determinar la cifra anual de negocios se deducirán del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento (bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas) y el del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas, que deban ser objeto de repercusión, de conformidad con la norma de elaboración de las cuentas anuales 11ª *Cifra anual de negocios* de la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

A tal efecto, los licitadores deberán aportar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de tratarse de persona física, la solvencia se acreditará mediante la presentación de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales vigente durante la celebración del evento.

b) Solvencia técnica y profesional:

Se propone que los licitadores acrediten la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 74. 90.1 a) y 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante el siguiente medio:

1. En los contratos de **servicios**, que comprenden los lotes que se relacionan a continuación, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse mediante:

LOTES	Valor Estimado
Lote 1. Seguridad privada	3.542,07€
Lote 2. Servicio Sanitario Preventivo	8.896,12€
Lote 3. Servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura con traslado de mercancía	8.649,70€
Lote 4. Diseño, maquetación, impresión y reparto de la revista La Peña 2018, cartelería y folletos.	6.810,99€
Lote 6. Artículos pirotécnicos	2.220 €
Lote 8. Servicio de transportes para la visita del colectivo de mayores de la isla a los actos programados	2.727,25 €

Una relación de los **principales servicios o trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Este extremo se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Esta acreditación se realizará por cada uno de los lotes a los que se presente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

El importe que el empresario deberá acreditar será el valor estimado del contrato para cada lote. El volumen de negocios acreditado deberá de ser igual o superior a la suma del valor estimado del número de lotes a los que se presente.

2. En los contratos de **suministro**, que comprenden los lotes que se relacionan a continuación, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse mediante:

LOTES	Valor Estimado
Lote 5. Instalación temporal de infraestructuras y equipo	29.523,65 €
Lote 7. Servicio y suministro de productos alimenticios y catering	2.104,35€

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Este extremo se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Esta acreditación se realizará por cada uno de los lotes a los que se presente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades

Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.
El importe que el empresario deberá acreditar será el valor estimado del contrato para cada lote.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco anos, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

En relación con el pliego de prescripciones técnicas, a continuación se detallan a modo de resumen, las condiciones exigidas que deberán de acreditar para cada uno de los lotes:

LOTE	TITULACIÓN Y/O CATEGORÍA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS O EN SU CASO SUBCONTRATACIÓN
LOTE 1. SEGURIDAD PRIVADA	PERSONAL CON LA HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE VIGILANTE DE SEGURIDAD	
LOTE 2. SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO	TÍTULO DE TÉCNICO EN TRANSPORTE Y EMERGENCIAS SANITARIAS. TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO/A EN EMERGENCIAS SANITARIAS. ENFERMERO/A QUE OSTENTE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA O TÍTULO DE GRADO. LICENCIADO EN MEDICINA O TÍTULO DE GRADO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN REGULADA DE MÉDICO	
LOTE 3. SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA INFRAESCTRUCTURA CON TRASLADOS DE MERCANCÍAS	OPERARIOS/AS. PERSONAL CON CARNET DE VEHÍCULOS PESADOS C Y/O D, CON EL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL	
LOTE 4. DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y REPARTO DE LA REVISTA LA PEÑA 2018, CARTELERÍA Y FOLLETOS	DISEÑO-EDITOR-REDACTOR, OPERARIOS/AS Y MOZO/A REPARTIDOR/A	
LOTE 5. SERVICIO DE INSTALACIÓN TEMPORAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN SONIDO,OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA DE ILUMINACIÓN, OFICIAL DE 1ª ESPECIALISTA EN AUDIOVISUALES, OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE SONIDO, OFICIAL DE 2ª ESPECIALISTA DE AUDIOVUSULES, OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ILUMINACIÓN, OFICIAL DE 2ª AUXILIAR DE ESCENARIO	
LOTE 6: ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS	PROFESIONALES EXPERTOS EN LA MATERIA	
LOTE 7: SERVICIO Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CATERING	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
LOTE 8: SERVICIO DE TRASPORTES PARA LA VISITA DEL COLECTIVO DE MAYORES DE LA ISLA A LOS ACTOS PROGRAMADOS.	PERSONAL CON CARNET DE VEHÍCULOS PESADOS C Y/O D, CON EL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL	

Las empresas podrán sustituir la acreditación de su solvencia mediante la aportación del documento acreditativo de la **clasificación**:

Lote 1. Seguridad privada: GRUPO M, SUBGRUPO 2: Servicios de seguridad, custodia y protección.
Lote 2. Servicio Sanitario Preventivo: Grupo N, SUBGRUPO 2: Actividades médicas y sanitarias.
Lote 3. Servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura con traslado de mercancía: GRUPO U. Subgrupo 7. Otros servicios no determinados.
Lote 4. Diseño, maquetación, impresión y reparto de la revista La Peña 2018, cartelería y folletos: GRUPO M, Subgrupo 4: Artes gráficas.
Lote 6. Artículos pirotécnicos. GRUPO U. Subgrupo 7. Otros servicios no determinados.
Lote 8. Servicio de transportes para la visita del colectivo de mayores de la isla a los actos programados. GRUPO R, Subgrupo 1. Transporte en general.

ANEXO VII. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Doña……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad……., con N.I.F..... al objeto de participar en la contratación denominada Servicio de seguridad y vigilancia en el Complejo Ambiental de Zurita, convocada por el Consejero Insular del Área de Medio Ambiente.

Y, Don/Doña ……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ……., con N.I.F. ……

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguientes:

  ✓
  ✓

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador **Firma de la otra entidad**

ANEXO VIII. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ……… .... ………………………………………….NIF …...........……… con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……………………………………………...............en la calle/plaza/avenida ....…………………………………….……. C.P.…………… y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)……………………………… ……… ………………………………………… con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura , con fecha ....

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....................NIF…………………………en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)…… ....……………………………………………………………………………………………………….… para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)………... ante el Cabildo de Fuerteventura por importe de euros:(en letra)……………………………… ……...(encifra)………………………….

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Cabildo de Fuerteventura, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número...................

……….……..………………………….…………….(lugar y fecha)
…………………………………………(razón social de la entidad)
………………….……………………… (firma de los Apoderados)

ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número……(en adelante, asegurador), con domicilio en ……, calle……, y NIF…….…… debidamente representado por don …….con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura , con fecha .....

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)…….....NIF……, en concepto de tomador del seguro, ante ……en adelante asegurado, hasta el importe de euros …….. en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato …..…….....…..…….....…….....en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Cabildo de Fuerteventura autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ……., a …… de …….. de …….
Firma:Asegurador

ANEXO X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tendrá la consideración de condición especial de ejecución de contrato que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las referentes a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, previniendo la siniestralidad laboral, así como garantizando durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables en todo lo relativo a derechos laborales y retribuciones o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el convenio colectivo.

ANEXO XI. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con los artículos 122.3 y 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las siguientes.

- El incumplimiento de la adscripción de medios personales y materiales: SI
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el **Anexo X**: NO
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación: NO

ANEXO XII. PENALIDADES

A. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso previstas en el artículo 192 LCSP: hasta el 10% del precio del contrato.

B. Penalidades por demora en el inicio de la prestación del servicio o suministro: las previstas en el artículo 193 LCSP.

C. Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación: hasta el 10% del precio del contrato.

D. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: del 10% del precio del contrato.

E. Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: no se prevén.

ANEXO XIII. DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, los datos a tener en cuenta por el empresario que resulte adjudicatario para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto contractual son los siguientes:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública: Intervención de Fondos.
Código: L03350002

Órgano de contratación: Consejero Insular del Área de Cultura, Ocio y Deporte.

Servicio Promotor: Cultura.

Código: GE0001491

ANEXO XIV. DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en **materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales,** en:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es

C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf: 913 631 801/2

Instituto Canario de Seguridad Laboral
Calle León y Castillo 200, 1ª Planta. Edificios de Usos Múltiples III
35003. Las Palmas de GC.
Telf: 928 307 754.
Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or
Calle Ramon Y Cajal 3, semisótano 1, local 5.
38003 Santa Cruz de Tenerife.
Telf: 922 477 779
Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or

Servicio Canario de Empleo

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad en:**

Administración Tributaria del Estado
www.aeat.es
Información Tributaria
Telf: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Administración Fuerteventura
Código: 35018
Avenida: 1º de Mayo, 92

35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 85 22 00
Fax: 928 85 11 16

Comunidad Autónoma de Canarias
Agencia Tributaria Canaria
http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp
Oficinas de atención al público
Administración en Fuerteventura:

Calle Primero de Mayo 1.
35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 117 451
Fax: 928 117 462

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a **protección del medio ambiente** en:

Comunidad de Canarias
Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias
http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/
Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 5 ª, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas
Teléfono: 928 30 65 50

Cabildo de Fuerteventura
Área Insular de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente.
Servicio de Medio Ambiente y Caza

Calle Lucha Canaria 112, 35600 Puerto del Rosario
Telf: 928 861 115
Fax: 928 856 073
Email:cabildone@gmail.com

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **igualdad de género** en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
C/ Condesa de Venadito nº 34
28027 – Madrid
Telf: 914 528 500

Comunidad de Canarias

Instituto Canario de Igualdad
http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/
Oficina en Las Palmas de GC:

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 3 ª, 35003.
Telf: 928 30 63 30.
Oficina en Santa Cruz de Tenerife:
Calle San Sebastian, 53, 38061
Telf: 922 92 28 55

Cabildo de Fuerteventura
Área Insular de Políticas Sociales

Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda, Consumo, Inmigración e Igualdad.
Oficina en Puerto del Rosario:
Calle Doctor Flemming 1, 35660.
Telf: 928 344 685
Fax: 928 531 605

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción socio laboral** de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 - Madrid
Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.
Servicios Centrales:

c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

Comunidad de Canarias

Servicio Canario de Empleo

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

ANEXO XV. PÓLIZAS DE SEGURO

El adjudicatario tiene la obligación de disponer de los seguros obligatorios para acceder al ejercicio de la actividad.

ANEXO XVI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén.

ANEXO XVII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de este contrato son causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos establecidos en la cláusula 16.3.4 de este pliego.

- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, incumpliendo el compromiso de adscripción de medios mínimos exigido. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de una hora contar desde el requerimiento formulado por el responsable del contrato.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que puedan definirse en los pliegos, así como las restantes obligaciones que se hayan considerado en cualquiera de los documentos contractuales del contrato como obligaciones esenciales del mismo.
- El incumplimiento grave y reiterado de las instrucciones que sean dadas al contratista por el responsable del contrato.

- La realización de modificaciones durante la prestación del servicio sin contar con la previa autorización de la Administración.

- Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.